



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 839  
NEUQUÉN, 03 DIC 2015

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3941 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Sede Vecinal y Biblioteca" del Bº Don Bosco III y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº08 celebrada el día 27 de mayo de 2015 obrante a fs.R-11/12 la Comisión Vecinal del Bº Don Bosco III en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Sede Vecinal y Biblioteca"

Que a fs. N°14/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: INAR Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 206.978,00 (son pesos doscientos seis mil novecientos setenta y ocho con 00/100), RUBEN BUSTAMANTE Servicios Generales por un importe de \$ 210.356.00 (son pesos doscientos diez mil, trescientos cincuenta y seis con 00/100) y AS Arquitectura por un importe de \$ 219.226,00 (son pesos doscientos diecinueve mil, doscientos veinte seis con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Sede Vecinal y Biblioteca" presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco III para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Don Bosco III a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamenta Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-----

ES COPIA

FDO. MOLINA

Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2056</u>
Fecha <u>11 / 12 / 2015</u>